

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

SOBRE INTENCIÓN DE ELABORAR  
VARIOS PLANES SECTORIALES

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; y el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico aprobado el 30 de noviembre de 2015, se informa la **intención de preparar** los siguientes planes sectoriales:

1. **Plan sectorial corredor agrícola de la costa sur**, conforme la Ley Núm. 242 del 9 de agosto de 2008, para designar una reserva agrícola en parte de los terrenos de Arroyo, Coamo, Guayama, Guayanilla, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Salinas, Santa Isabel y Yauco.
2. **Plan sectorial zona histórica de Miramar**, conforme Ley Núm. 3 del 15 de marzo de 2005, para declarar zona histórica el sector de Miramar en San Juan.
3. **Plan sectorial zona histórica de Sagrado Corazón**, conforme Ley Núm. 29 del 19 de febrero de 2014, para declarar zona histórica el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, San Juan.
4. **Plan sectorial reserva natural Cañón San Cristóbal**, incluye los terrenos adyacentes al Cañón San Cristóbal en los municipios de Aibonito y Barranquitas.
5. **Plan sectorial reserva natural humedal playa Lucia**, conforme Ley Núm. 58 del 30 de mayo de 2014, incluye terrenos del humedal adyacentes a la Playa Lucía de Yabucoa.
6. **Plan sectorial reserva agrícola estación experimental agrícola**, conforme la Ley Núm. 99 del 11 de agosto de 2013, comprenden los centros de investigación, las subestaciones experimentales y las fincas de la Universidad de Puerto Rico, en Adjuntas, Aguadilla, Corozal, Gurabo, Isabela, Juana Díaz, Lajas, Mayagüez y San Juan, que será declaradas como una reserva agrícola y agroecológica.
7. **Plan sectorial Cialitos**, para establecer la política sobre el uso de los terrenos al norte del Bosque estatal de Tres Picachos en el barrio Cialitos de Ciales y en el barrio Mameyes Arriba de Jayuya.
8. **Plan sectorial parque ecológico costero de Mar Chiquita**, para establecer la política sobre el uso de los terrenos costeros entre las reservas naturales de Laguna Tortuguero y la Hacienda La Esperanza en los barrios de Tierras Nuevas Salientes y Tierras Nuevas Poniente en Manatí y designar una reserva natural.

Los objetivos para la elaboración estos planes sectoriales responden al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, meta 2: "Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control". Objetivos: 2.1 Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad; 2.2 Mitigar y mejorar el ambiente; 2.3 Apoyar las industrias basadas en los recursos naturales; 2.4 Proteger los recursos hídricos; 2.5 Balance entre la preservación y la conservación; 2.6 Invertir estratégicamente en las áreas rurales; 2.7 Promover los ecosistemas adaptables y resilientes; y 2.8 Abordar el cambio climático; entre otras metas y objetivos del PUTPR.

Estos procesos de planificación se han iniciado y en su momento se publicará un aviso público para indicar que el Plan está disponible para discusión pública y participación ciudadana por un periodo mínimo de noventa (90) días, el cual incluirá la fecha de celebración de las correspondientes vistas públicas.

Para participar del proceso de elaboración de alguno de estos planes, podrá someter sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: **Junta de Planificación de Puerto Rico**, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119 o a través de la siguiente dirección electrónica: **comentariosjp@jp.pr.gov**.

  
Myrna Martínez Hernández  
Secretaria Interina